

BASES ESPECÍFICAS:

Técnico A – Administrador de sistemas informáticos conectados a red.

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura a tiempo completo, de **UN puesto** de trabajo correspondiente a la categoría profesional de **Técnico A (Nivel VII), especialidad Administrador de sistemas informáticos conectados a red**, en la modalidad de contrato de carácter indefinido, Turnos de Promoción y Nuevo Ingreso, en turno de mañana, en el **Ente Público Canal de Isabel II**.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las **BASES GENERALES** y en las presentes **“BASES ESPECÍFICAS”**.

Quedaran excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto:	Técnico A (Nivel VII), especialidad Administrador de sistemas informáticos conectados a red
Número de plazas:	1
Procedimiento:	Promoción y Nuevo ingreso.
Jornada:	La plaza se ajustará a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes.
Lugar de trabajo:	Ámbito territorial de aplicación del XVIII Convenio Colectivo de Canal de Isabel II.
Titulación requerida:	Estar en posesión del Título de Grado Superior de Administrador de Sistemas Informáticos Conectados en Red.
Carné de conducir:	Carné de conducir B en vigor. Este requisito debe cumplirse en el momento de la contratación.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II: <https://www.cyii.es/convocatorias-publicas-de-empleo>. Podrán descargarse los formularios de solicitud, declaración jurada y bases generales en el siguiente enlace: <https://www.cyii.es/bases-generales-y-formularios>.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales en su base **Sexta**.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 del día 8 de noviembre de 2024, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes **no se admitirá, ni será tenida en consideración, ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos que hayan sido entregados en dicho plazo.**

2.2. ÓRGANO DE SELECCIÓN. TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA.

La selección del candidato se realizará por el Tribunal de la Convocatoria, constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del vigente XVIII Convenio Colectivo de Canal de Isabel II.

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Antonio Rolo Castaño	Ángel Illera Gil
Vocal (Secretario):	Carmen Isabel Hiruela	Gustavo Vicente Blanco
Vocal:	María Salamanca Guerrero	Elena Lara Arenas

Los aspirantes podrán promover su recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento por las causas legalmente previstas.

Cuando algún miembro del Tribunal deba ser sustituido, la sustitución del correspondiente miembro del Tribunal se deberá efectuar de manera inmediata una vez producido el supuesto de hecho que la determina. En todo caso, la sustitución se publicará con carácter de urgencia en la página Web del Canal de Isabel II: <https://www.cyii.es/convocatorias-publicas-de-empleo>.

2.3. PRUEBAS.

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **27,5 puntos (10 prueba teórica, 10 prueba práctica, 3 experiencia profesional, 4,5 formación y publicaciones estrechamente relacionadas con el puesto convocado)**.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

El examen teórico práctico, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba escrita donde se evaluará si los candidatos cuentan con los conocimientos necesarios, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo y estará compuesta de dos partes:

- 1) **PARTE TEÓRICA:** que consistirá en un examen tipo cuestionario con múltiples respuestas alternativas en el que la pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o con dos o más marcajes no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestada correctamente.

Las preguntas estarán relacionadas con las materias del programa descritas en el **PUNTO 6**. El Tribunal señalará en el momento de proponer esta parte el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de dos horas.

- 2) **PARTE PRÁCTICA:** que consistirá en la solución de un supuesto práctico que versará sobre las materias previstas en el programa descrito en el **PUNTO 6**. Igualmente, el Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que su duración pueda exceder de dos horas.

Únicamente se permite el uso de calculadora básica no programable, no permitiéndose el uso de cualesquiera otros aparatos electrónicos.

Si se sobrepasa el tiempo máximo para la realización de cada parte del examen, se dará por finalizada la ejecución de esta con el candidato que corresponda, con una valoración de 0 puntos.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico y prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o Pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de estas pruebas (tanto en la teórica como en la práctica) y permanecer en ella con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

3. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

3.1. Turno Promoción:

Conforme al **artículo 43.2. Fase de concurso turno promoción** del XVIII Convenio Colectivo, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, valorándose los méritos conforme al siguiente baremo:

- **Experiencia externa** al Canal en categoría profesional y especialidad correspondiente al puesto al que se opta: 0,30 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 1 punto.
- **Experiencia interna** en el Canal en puesto de trabajo igual o afín al que se opta: 0,50 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 2 puntos.

Formación específica relacionada con el puesto de trabajo convocado:

- Cursos de formación realizados acreditados mediante título o certificado de aprovechamiento o certificado de asistencia diferentes de los aportados para justificar el requisito de Formación.

Puntos	Duración del curso
0,25	≥ 15 h. < 50 h.
0,50	≥ 50 h. < 100 h.
1,00	≥ 100 h. < 300 h.
1,50	≥ 300 h.
Máximo 4 puntos.	

A los cursos con certificado de aprovechamiento se les aplicará un coeficiente multiplicador de 2.

Se obtendrá certificado de aprovechamiento tras superar las pruebas establecidas a tal efecto que tendrán carácter voluntario en los cursos para el desempeño del puesto y carácter obligatorio en los cursos de desarrollo profesional.

Publicaciones en revistas especializadas, comunicaciones-ponencias en seminarios o jornadas técnicas, impartición de cursos de formación relacionados con el puesto convocado: 0,1 puntos, máximo 0,5 puntos.

3.2. Turno de nuevo ingreso:

Conforme al **artículo 44.1. Fase de concurso turno nuevo ingreso** del XVIII Convenio Colectivo, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, valorándose los méritos conforme al siguiente baremo:

- **Experiencia externa** al Canal en categoría profesional y especialidad correspondiente al puesto al que se opta: 0,50 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 2 puntos.
- **Experiencia interna** en el Canal en puesto de trabajo igual o afín al que se opta: 0,50 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 2 puntos.

Formación específica relacionada con el puesto de trabajo convocado:

Cursos de formación realizados, acreditados mediante título o certificado de aprovechamiento o certificado de asistencia:

Puntos	Duración del curso
0,50	≥ 50 h. < 100 h.
1,00	≥ 100 h. < 300 h.
1,50	≥ 300 h.
Máximo 4 puntos.	

A los cursos con certificado de aprovechamiento se les aplicará un coeficiente multiplicador de 2.

Publicaciones en revistas especializadas, comunicaciones-ponencias en seminarios o jornadas técnicas, impartición de cursos de formación relacionados con el puesto convocado: 0,1 puntos, máximo 0,5 puntos.

Se tendrá en cuenta la formación y publicaciones relacionadas con los conocimientos mínimos indicados en el **PUNTO 6** de este documento.

Corresponderá al Tribunal analizar y valorar la relación de los cursos y publicaciones con el puesto de trabajo convocado.

En ningún caso se considerarán como cursos aquellas partes de cualquier formación que no haya sido cursada completamente.

4. RESERVA DE PUNTUACIONES.

Los aspirantes que habiendo superado las diferentes pruebas no les sea adjudicada plaza por existir otros con mayor puntuación, se les reservará la puntuación obtenida para vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada, durante un periodo de **UN AÑO desde la publicación definitiva del listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas a que se refiere la cláusula Décima en su punto 1 de las Bases Generales. El Canal de Isabel II se reserva la posibilidad de prorrogarlo 1 año más.**

La reserva de puntuaciones se perderá tanto, por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto en el Ente Público Canal de Isabel II tras la resolución de un proceso selectivo.

No obstante, se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el XVIII Convenio Colectivo de Canal de Isabel II en su Art. 41.3 sobre el orden de provisión de vacantes.

5. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

- Gestión de solicitudes e incidencias.
- Supervisar el rendimiento de los servidores y la red.
- Revisar los registros del sistema y los eventos para detectar problemas potenciales.
- Crear y gestionar cuentas de usuario en el Directorio Activo y Office 365.
- Establecer y mantener permisos y accesos.
- Realizar actualizaciones y parches de software.
- Mantener y actualizar el hardware según sea necesario.
- Implementar y supervisar medidas de seguridad (firewalls, antivirus, etc.).
- Realizar copias de seguridad y pruebas de restauración.
- Atender y resolver tickets de soporte técnico.
- Asistir a los usuarios con problemas de hardware y software.
- Mantener documentación actualizada de la infraestructura de TI.
- Documentar procedimientos y políticas de TI.
- Configurar y mantener la infraestructura de red.
- Supervisar el tráfico de red y optimizar el rendimiento.
- Participar en reuniones de planificación de TI.
- Colaborar con otros departamentos para alinear la infraestructura de TI.
- Desarrollar y mantener scripts para automatizar tareas repetitivas.
- Investigar y evaluar nuevas tecnologías y herramientas que puedan mejorar la infraestructura de TI.
- Planificar y ejecutar proyectos de implementación o actualización de sistemas.
- Asegurarse de que los sistemas cumplan con las regulaciones y políticas internas y externas.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

6. CONOCIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS. PROGRAMA.

Temario

- Guía complementaria de introducción a las redes (CCNAv7)
- Guía complementaria de funciones básicas de conmutación, enrutamiento y conexión inalámbrica (CCNAv7)
- Guía complementaria de automatización, seguridad y redes empresariales (CCNAv7)
- Guía de estudio oficial de administrador SysOps certificado de AWS: examen de asociado
- Guía de certificación oficial CCNP y CCIE Enterprise Core ENCOR 350-401, segunda edición
- Guía de certificación oficial de ciberseguridad 100-160 del técnico de soporte certificado de Cisco (CCST)

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento: Ente Público Canal de Isabel II.

Finalidad: gestión de procesos de selección de personal.

Legitimación: artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Destinatarios: empresas proveedoras y prestadoras de servicios informáticos y de almacenamiento de información, así como supuestos en que exista una obligación legal.

Derechos: Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y ejercitar los demás derechos relativos a la protección de datos remitiendo una comunicación por escrito dirigida a la Delegada de Protección de Datos o enviando un correo electrónico a privacidad@cyii.es.

Información adicional: Puede obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en los apartados "Política de Privacidad y aviso legal", "Cesión de datos y TID" y "Registro de Actividades de Tratamiento" de la página web www.cyii.es

Fecha de 30 de octubre de 2024

Antonio Rolo Castaño

Responsable de Tecnologías de la Información